

Instrucciones sobre el Acto de Jura de Bandera para Personal Civil



Antes de nada, darle la enhorabuena por su decisión personal de jurar o prometer ante la Bandera, símbolo de nuestra querida España, comprometiéndose públicamente a ser un “buen español” y felicitarle por haber obtenido plaza dentro del cupo establecido para el 8 de noviembre de 2025 en la Academia de Infantería.

¿A qué le compromete como civil la Jura de Bandera?

La jura o promesa de Bandera para la población civil se enmarca en el acto militar de mayor solemnidad, cuyo objetivo es mostrar la fidelidad y lealtad a la Nación española representadas en su mayor símbolo: **la Bandera**.

Para jurar Bandera no hace falta ser militar. La Jura de Bandera para un civil es la expresión cívica, pública e individual de lealtad a España y a los españoles. Se trata de un compromiso para defender los intereses colectivos y comprometerse a ello siendo un buen ciudadano.

Por tanto, a partir de este solemne acto, usted, por voluntad propia, suscribe el compromiso personal de contribuir al bien común. La intensidad y dedicación de su labor será la que se haya comprometido ante sí mismo y ante la Patria y la ejercerá desde el puesto que ocupe en la sociedad, ya sea en su familia o en su trabajo, en el ámbito privado o en el público.

La Defensa Nacional no es un concepto que corresponda únicamente a las Fuerzas Armadas. La defensa de España es tarea de todos, siendo la resultante de la integración de todos los esfuerzos morales, intelectuales y materiales de una nación. Por eso la Jura también supone, dentro de estos valores éticos, el apoyo a la seguridad y la defensa de España.

En este sentido la ceremonia de Jura de Bandera constituye una perfecta identificación de la población con sus Fuerzas Armadas, que servirá para afianzar los lazos entre éstas y la sociedad a la que sirven.

¿Cuál es el origen de la Jura de Bandera?

Tomar juramento al entrar en el Ejército es una ceremonia que procede de la Antigua Roma, donde mediante el 'sacramentum', se convertía -jurídicamente- a un ciudadano en un legionario.

En España existen testimonios de estos actos desde la Reconquista. Mediante el juramento se establecía un vínculo indisoluble entre el Rey y el soldado, que pasaba a percibir del monarca un sueldo y sus armas estando legitimado para usar de la violencia, dentro de los límites establecidos.

Con el paso de los siglos, la ceremonia se ha ido adaptando al tiempo actual, pero manteniendo su esencia. Desde el siglo XIX, y al compás del perfeccionamiento del sistema político en el que el Ejército había dejado de ser 'real' –es decir, defensor de los intereses del 'rey soberano'- para pasar a ser 'nacional' –defensor y protector de los intereses del 'pueblo soberano'-, estas ceremonias se celebraban con toda solemnidad en las calles y plazas más importantes de las ciudades y pueblos.



Acto de Jura o Promesa a la Bandera

1.- ACTO DE TOMA DE JURAMENTO O PROMESA ANTE LA BANDERA DEL PERSONAL CIVIL.

El Coronel Director de la Academia de Infantería será el encargado de tomar el juramento o promesa y pronunciará la siguiente fórmula:

"¡Españoles! ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lealtad al Rey y, si preciso fuera, entregar vuestra vida en defensa de España?"

Los "jurandos", en pie, contestarán alto y claro: *"Sí, lo hacemos"*.

2.- REFRENDO ANTE LA BANDERA.

A continuación, los "jurandos" a medida que se les indique recorrerán el itinerario previsto para pasar de a uno por la **Bandera que le haya sido asignada** (1 ó 2). Al llegar a la altura de la Bandera se cuadrarán y darán el tradicional beso a la Bandera.

Los jurandos ocuparán su lugar en las sillas situadas en el bloque correspondiente a la Bandera asignada (Jurandos 1 o Jurandos 2). Sus acompañantes, en el bloque próximo a ellos (Invitados 1 o Invitados 2). Caso de no tener sitio los invitados, podrán situarse en los balcones alrededor de la plaza. Tras pasar ante la Bandera, los jurandos regresarán a sus sillas.

Refrendar el juramento ante la Bandera, con un beso, es un gesto simbólico que supone sellar el compromiso con España. Disfrute de ese momento con orgullo. Con el mismo orgullo que la Patria siente por un hijo comprometido como usted.





3.- CONTINUACIÓN DEL ACTO.

Posteriormente al paso por la Bandera por parte de todos los “jurandos”, el acto continuará con la siguiente secuencia:

- Alocución del Sr. Coronel Director de la Academia de Infantería.
- Homenaje a los Caídos.
- Himno de Infantería.
- La fuerza abandona la Plaza de Armas para ocupar sus puestos para el desfile.
- El desfile de la fuerza dará por terminado el acto.

Por favor, silencien los teléfonos móviles durante el acto. El personal de protocolo y seguridad estará a su disposición durante su estancia en la Academia.

Al finalizar el desfile los jurandos deben de ir a la escalera de la Fachada Principal para la foto de familia, la cual se realizará por bloques (jurandos 1, jurandos 2).

OTRAS INFORMACIONES.

1.- Actividades complementarias al acto de Jura de Bandera.

El acto de Jura de Bandera se enmarca en una jornada de puertas abiertas en la que se tiene previsto realizar las siguientes actividades enmarcadas en la celebración del 175 Aniversario de la creación del Colegio de Infantería:

a) EXPOSICIÓN DE MEDIOS Y MATERIALES.

Sábado 8, desde las 09:30 hasta las 15:00 horas, previamente al Acto de la Jura de Bandera y con posterioridad al mismo, podremos visitar una exposición de medios y materiales de la Academia de Infantería en la fachada principal de la Academia.

b) ACTO SOLEMNE DE JURA O PROMESA DE LA BANDERA.

Sábado 8 a las 12:00 horas, en la Plaza de Armas de la Academia de Infantería.

c) ACTO SOCIAL.

A las 13:30 horas, en el “Comedor Capitán Arredondo” se servirá un vino español para el que se requerirá disponer de ticket de entrada. Los tickets, tanto para los jurandos como para sus invitados, se podrán adquirir a partir del 31 de octubre mediante transferencia bancaria, también se podrán adquirir, pero solo en metálico al registrarse a partir de las 10:00 el mismo día de la Jura de Bandera en el Hall del edificio principal.

Datos de identificación de la cuenta en el ING Bank para los ingresos:

IBAN: ES40 1465 0100 9917 5987 0791

El precio del ticket será de **diez (10) euros** por cubierto.

Es **imprescindible** reseñar en el apartado “**CONCEPTO**” de la transferencia el **nombre completo del jurando** seguido de **Jura Bandera**

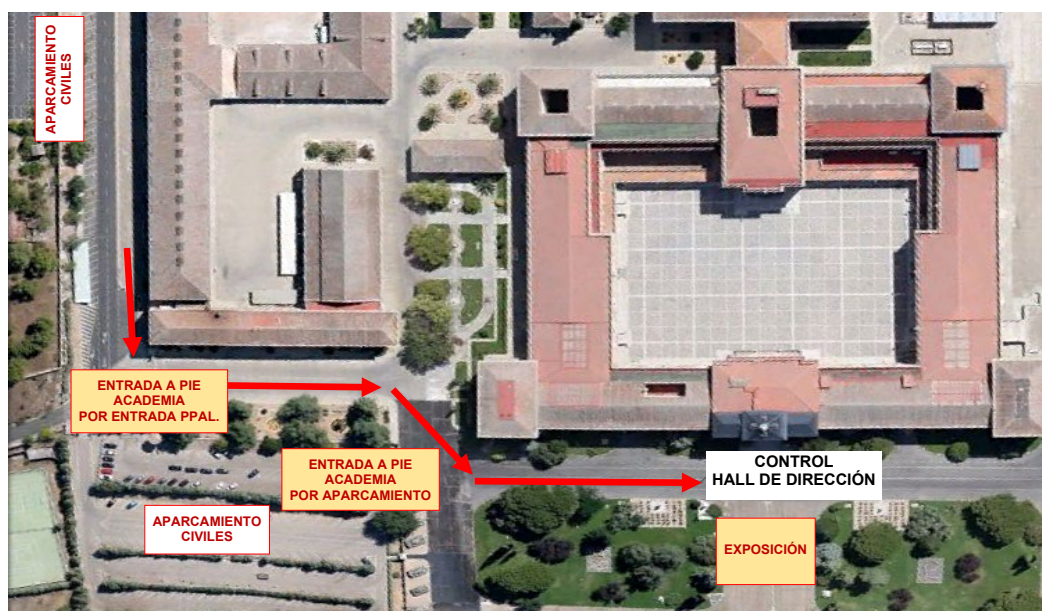


El plazo para la presentación de una posible anulación de invitaciones y recuperar el ingreso de su cuantía, finalizará el día 5 de noviembre a las 14.00h. Los posibles gastos de devolución del importe de la solicitud correrán a cargo del solicitante.

Es imprescindible confirmar la asistencia de los jurandos y número de acompañantes, tanto al Acto de Jura o Promesa, como al Acto Social (número de invitaciones requeridas) **no más tarde del jueves 30 de octubre a las 14:00 horas** en la Oficina de Relaciones Públicas de la Academia de Infantería, en el correo electrónico acinf.protocolo@mde.es, en el teléfono número 925 247011 o en el WhatsApp 696 936736.

2.- Entrada a la Academia de Infantería día 8 de noviembre

La entrada a pie al Centro se podrá realizar a partir de las 09:15 horas. Los aparcamientos para el personal civil serán los indicados en la fotografía a continuación:



3.- Hora de presentación en la Academia de Infantería.

La persona que vaya a efectuar el juramento o promesa ante la Bandera de España, deberá estar en la Fachada Principal de la Academia, sobre las **10:00 horas y no más tarde de las 10:45 horas** del día 8 de noviembre para recibir instrucciones del personal militar de la Academia que les estará esperando en el **control** situado en el Hall del edificio principal, a las **10:55** en el **Aula Magna** les dará la bienvenida el Coronel Director de la Academia de Infantería. Es obligatorio que todos los jurandos pasen por el control. En este mismo sitio se entregarán las invitaciones para el vino español del personal que se haya apuntado (el personal que no haya realizado el pago con anterioridad lo podrá realizar en ese mismo momento, pero solo en metálico) y que se servirá en el Acto Social en el comedor "Capitán Arredondo" (comedor de gala) a la finalización del Acto Militar. Si vienen acompañados de alguien más que vaya a prestar como usted el juramento o promesa, dígalos para asignarles la misma Bandera y sentarles cerca, en la medida de lo posible.



El único documento que debe aportar, y que podrá ser requerido a su llegada, es el Documento Nacional de Identidad (DNI).

4.- Vestuario.

El vestuario conveniente a utilizar dependerá de la climatología que haga ese día, pero debe ser acorde a la solemnidad del acto y por tanto deberá ajustarse a lo siguiente:

- SEÑORAS
 - Vestido o falda no más corta que la altura de la rodilla, o traje de chaqueta, y si así lo prefieren, uso de la tradicional mantilla española.
 - A la hora de elegir calzado, tenga en cuenta que el suelo de la Plaza de Armas es adoquinado.
- CABALLEROS
 - Traje o chaqueta y corbata.

Nota: La tramitación de la solicitud de Juramento o Promesa y Renovación ante la Bandera de España con lleva la autorización por parte del jurando de la toma de imágenes durante los actos para su difusión en la página web de la Academia de Infantería.

5.- Entrega de certificados.

Los “jurandos” recibirán en su domicilio los certificados individualizados que acreditan el juramento o promesa ante la Bandera de España, en el plazo de un mes.

Para evitar las posibles devoluciones por parte de Correos por figurar una dirección postal errónea, se ruega que compruebe sus datos en el momento que se acrediten en el puesto de control de la Fachada Principal de la Academia de Infantería el mismo día de la Jura de Bandera. Si por alguna causa no lo hubieran recibido en ese plazo podrán solicitarlo en el siguiente correo electrónico: acinf.protocolo@mde.es



PREGUNTAS FRECUENTES.

1.- ¿Hay alguna diferencia entre jurar y prometer?

Históricamente, se relacionaba el concepto “jurar” a un carácter religioso, mientras que “prometer” se relacionaba más con algo aconfesional. Sin embargo, desde el año 2007, este debate ya no existe, ya que la nueva respuesta a la fórmula del juramento o promesa es, en ambos casos, “Sí, lo hacemos”.

2.- Si en su momento fui objetor de conciencia y no hice el Servicio Militar Obligatorio, ¿Puedo realizar el acto de juramento de Bandera ahora?

Por supuesto que sí. No haber hecho el servicio militar obligatorio, cuando así estaba establecido, no impide ahora ser partícipe en el acto de juramento o promesa a la Bandera y comprometerse a defender el bien común desde su actual puesto en la sociedad.

4.- ¿Se puede repetir la Jura de Bandera?

Por Orden DEF/8/2017, de 9 de enero, en el apartado 2 establece que: “*Para que no desmerezca la importancia y trascendencia del acto, entre la fecha del juramento o promesa inicial y su renovación deberá mediar un lapso de tiempo de, al menos, veinticinco años*”.

5.- ¿Dónde puedo conseguir más información?

La legislación aplicable está reflejada en la [Orden DEF/1445/2004](#), de fecha 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el juramento o promesa ante la Bandera de España y en la posterior [Orden DEF/8/2017](#), de 09 de febrero, que modifica a la anterior.

